

## EL PROPOSITO EVANGELIZADOR:

### LO DECISIVO EN LA EMPRESA DESCUBRIDORA

POR

JESÚS MUÑOZ, S. J. (\*)

El epígrafe no es ambiguo. En el actual debatirse de las interpretaciones sobre el «V Centenario», bien podría sonar a reto. No sería excesivo decir que uno de los fenómenos de la fecha ha sido, en sectores, un recrudecimiento de la *Leyenda negra*. No se pretenderá aquí, sin embargo, la polémica. Basta el esclarecimiento. Corresponderá, entonces, el firme título de una «Tesis», una «Conclusión probada». Conforme a ello y según tradición multi-secular no ajena a la metodología de una «Sociedad de Filosofía», para más garantía de imparcialidad en el planteamiento del problema estará bien escuchar primero a los discrepantes; en barbarie lingüística: «Videtur quod non».

Afortunadamente para lo propuesto, en breve párrafos de documento reciente de proyección mundial se ha renovado, desde alto estrado, la denuncia. Transcribamos.

«Con el descubrimiento del *Nuevo Mundo* la primera gran corriente de colonización europea es acompañada de hecho por la sujeción brutal de los habitantes. Si los grandes navegantes de los siglos xv y xvi eran libres de prejuicios raciales, los soldados y los comerciantes no practicaban el mismo respeto: mataban para instalarse, reducían a esclavitud a los 'indios' para aprovecharse de su mano de obra, y se empezó a elaborar una teoría racista para justificarse.

»Los Papas no tardaron en reaccionar. El 2 de junio de 1537, la bula *Sublimis Deus* de Paulo III denunciaba a los que soste-

---

(\*) Universidad Católica de Cuyo, San Juan (Argentina).

nían que los 'habitantes de las Indias occidentales debían ser tratados como animales irracionales y utilizados exclusivamente en provecho y servicio nuestro'; y el Papa afirmaba solemnemente: 'decidimos y declaramos que estos indios, así como todos los pueblos que la cristiandad podrá encontrar en el futuro, no deben ser privados de su libertad ni de sus bienes —sin que valgan objeciones en contra— aunque no sean cristianos, y que, al contrario, deben ser dejados en pleno gozo de su libertad y de sus bienes'.

Continúa la síntesis denunciante. «Por su parte los teólogos y los misioneros habían asumido ya la defensa de los autóctonos. El compromiso decidido en favor de los indios de un Bartolomé de Las Casas, soldado ordenado sacerdote, luego profeso dominico y obispo, seguido pronto de otros misioneros, conducía los gobiernos de España y Portugal al rechazo de la teoría de la inferioridad humana de los indios y a la imposición de una legislación protectora». «A su zaga (de la obra de Bartolomé de Las Casas) los grandes teólogos y juristas españoles, Francisco de Victoria y Francisco Suárez, iniciadores del derecho de gentes, desarrollaron esta doctrina de la igualdad fundamental de todos los hombres y de todos los pueblos» (1).

Lo categórico y detallado de graves afirmaciones revela, sin duda, la convicción de los denunciantes de estar muy bien informados. La condición de los Gobernantes, por coincidencia «los Reyes Católicos», históricamente no superados, ¿a qué nivel queda? El «Videtur quod non», según los objetantes, contundente.

La fórmula clásica, sin embargo, continúa: «Sed contra»: No obstante lo objetado, un verdadero sabio de la historia hispana, nada imperialista y frío en lo religioso, Menéndez Pidal, sintetiza en el ápice de su saber: «La colonización de la América hispana fue obra plenamente nacional en servicio de Dios y del Rey» (2).

(1) *La Iglesia ante el racismo, para una sociedad más fraterna*. Comisión Pontificia *Iustitia et Pax*, Roma. *L'Osservatore Romano*, edic. semanal en español; 19 de feb. de 1989; año XXI, núm. 6, págs. (147) 15, cols. 2-3. La fecha del Documento es de 3 de nov. de 1988.

(2) *Los españoles en la historia y en la literatura*, ed. 2.<sup>a</sup>, Espasa-Calpe, Buenos Aires, 1951; c. III, pág. 69.

El belga docto historiador de las misiones, Van der Essen, afirma: «En las leyes, decretos e instrucciones (de España) referentes al Nuevo Mundo están en primer término los intereses de la conversión» (3).

Y otra persona imparcial respecto de lo español, Su Santidad Juan Pablo II, hace dos años, en visita típicamente internacional a España a presidir la segunda gran concentración mundial de jóvenes, en el primero de sus discursos, refiriéndose al V Centenario expresó: «En más de una ocasión he tenido la oportunidad de reconocer la gesta misionera sin par de España en el Nuevo Mundo». De notar: «el Nuevo Mundo», no sólo, con denominación de origen francés de fin de siglo, «Latinoamérica», porque las inmensas ciudades de San Francisco y Los Angeles proclaman con sus nombres que su origen no fue anglosajón, y aún en pleno siglo XVIII una zona extensísima desde el Pacífico al Atlántico, de los futuros Estados Unidos, era del Virreinato de la Nueva España. Igualmente, Juan Pablo II, diez años antes, 27 de enero de 1979, en ocasión más solemne, en Méjico, ante los episcopados de todos los países con cinco siglos de catolicismo, realizaba «aquella empresa singular» en su eficacia, «arraigada en la cultura del pueblo, ahora casi la mitad de la población católica del mundo, y formando parte de su identidad propia» (4).

La transcrita denuncia, de «Comisión pontificia», sin intervención de su Su Santidad, es del 3 de noviembre de 1988. En agosto siguiente, 1989, el Papa elogia «sin par» a España por su obra iniciada con el descubrimiento del Nuevo Mundo, en el período de su historia, 1480-1505, en que lo supremo de ella fue su Gobierno, los Reyes Católicos. Todo el asunto es de lo entonces sucedido. Consultemos, pues, a la Historia.

Y primero los propósitos que, naturalmente, precedieron a lo que de hecho acaeció. El Papa Alejandro VI dirigiéndose a los

(3) Cf. G. VILLOSLADA Y LLORCA, *Historia de la Iglesia Católica*, III, BAC 199, 2.ª ed., Madrid, 1967, págs. 479-480.

(4) *L'Osservatore Romano*, edic. en español, 27 de agosto de 1989, año XXI, núm. 35, págs. 2 (570), col. 1; e *ibid.*, 4 de feb. de 1979, año XI, núm. 5; págs. 5 (527), cols. 2-3.

Reyes Católicos en importante bula del año 1493 les dice: «Sabíamos que ya hace tiempo teníais el propósito de descubrir algunas islas y tierras firmes, por ningún otro descubiertas, con objeto de inducir a sus habitantes a que adoren a nuestro Redentor y profesen la fe católica. Por fin, recuperado el reino de Granada, designásteis al amado hijo Cristóbal Colón para iniciar la empresa» (5). La reina Isabel la Católica, consignó en su testamento: «Nuestra principal intención fue, al tiempo que lo suplicamos al Papa Alejandro VI, de buena memoria, que nos hizo la concesión, de procurar inducir y traer los pueblos de ellas (las tierras descubiertas) a nuestra santa fe católica, y enviar a las dichas islas y tierra firme, preladados y religiosos, clérigos y otras personas devotas y temerosas de Dios, para instruir los vecinos y moradores de ellas en la fe católica y los doctrinar y enseñar buenas costumbres, según más largamente en las letras de la dicha concesión se contiene» (6).

El carácter de la empresa, cuando ésta ya iba a ser una realidad, está bien claro en la voluntad y en las palabras de la Sobe-rana, a quien las Nuevas Tierras, América de un modo especial, pertenecían, como vinculadas en la concesión solicitada, a los Reinos de Castilla y León (7): «procurar atraer los pueblos de ellas a la santa fe católica». Y, más aún, en el mismo testamento, en cuanto puede disponer, o pide y recomienda a sus sucesores: «que así lo hagan y cumplan y que éste sea su principal fin» (8).

Indudablemente, el primordial empeño fue evangelizador. En expresión castellana tan corriente como significativa, sería: «ante todo y sobre todo» evangelizar; y precisamente, en cuanto esto es realizable por la autoridad, haciendo cuanto corresponda al Gobierno de un Estado Católico, desde su instancia suprema, en una monarquía los Reyes, y con ellos la Nación, España; por me-

(5) Cf. *Op. cit.*, en nota 3, págs. 479-480.

(6) SIERRA, Vicente D.: *El sentido misional de la Conquista de América*, ed. 4.ª, Ed. Dicitio, Buenos Aires, 1980; c. I, pág. 26.

(7) SIERRA, O. c., págs. 21-22; igualmente, G.VILLOSLADA Y LLORCA, O. c., nota 3, pág. 480.

(8) SIERRA, O. c., pág. 26.

dio ante todo del Estamento Eclesial, para atraer a los infieles a la Fe católica, naturalmente, del modo debido.

¿Habría algo más que hacer notar? Que desde conocida por España, representada por sus Reyes, la existencia del Nuevo Mundo, el intento cronológicamente primero y cualitativamente supremo fue su Evangelización, con lo expuesto no ofrece duda. Pero, afinando, de manera extremosa si se quiere, ¿puede decirse que lo inicial de la empresa descubridora, es decir, la decisión del viaje a lo desconocido, se debió al propósito evangelizador? Es verdad que la cuestión pudiera calificarse más de mera curiosidad que de trascendencia, pues lo indudable es que, descubiertos nuevos pueblos, lo primordial fue procurar su evangelización. No es, sin embargo, del todo ocioso el detalle. Desde luego la respuesta, cualquiera que fuere, ilustraría sobre punto tan trascendental como la decisión de lanzarse al riesgo exploratorio. Además, así como no hay duda de que la resolución definitiva fue personal de la Reina Isabel, es lo corriente reconocer que ello se debió a un inesperado cambio, por decirlo así, del último momento, que no suele quedar aclarado; las dificultades de tomar la decisión sí constan.

Efectivamente, de las propuestas del futuro descubridor, ¿qué podía esperarse? Durante años, no menos de seis, perseveró Colón en hacerlas llegar por sí o por otros, a los poderes en que hallar acogida. Al rey Juan II de Portugal, la nación desde hacía años descubridora, se dirigió dos veces. Hizo elevarlas al rey Enrique VII de Inglaterra y más adelante a la corte de Francia. Todo fueron negativas, de acuerdo en cada caso con el dictamen de la respectiva comisión de expertos consultada. No carecían éstos de razón.

El investigador argentino Vicente D. Sierra, competente como el que más en el tema 'España-América', señala las dificultades de lanzarse a la gran aventura, dado en particular «el realismo del rey Fernando» (9). ¿Qué podría descubrirse navegando hacia Occidente? Los antecedentes estaban dados por los archipiélagos

(9) SIERRA, O. c., c. I, núm. 1, págs. 17-27.

de las Azores y las Canarias con otras islas afines, unas ya descubiertas, y de dominio portugués, o español según tratados ya establecidos, sin proyección de carácter trascendental. Llegar navegando hacia Occidente hasta el Este asiático era factible por la esfericidad terrestre, ya conocida; pero, ¿qué utilidad encontrarse con islas y tierras de propiedad de Portugal? Tal hallazgo, además, a quienes les resultaba imposible era a los geógrafos y cosmógrafos, los expertos, según la propuesta de Colón. Esta la estimaban totalmente desproporcionada para llegar al deseado Este de Asia. Las dimensiones atribuidas por él a la superficie que recorrer, según el proyecto del viaje, eran muy inferiores a las reales, con lo que lo pretendido no era factible; tenían plena razón. Colón, ya descubridor, se esforzaba en encontrar por las Antillas las 'Islas de la especiería', que distaban de allí más de la anchura del Océano Pacífico. La Junta de expertos españoles, en sus reuniones en Salamanca, 1486, y Córdoba, 1487, tuvo razón en su dictamen negativo.

Así las cosas, Colón no cesa. Las contrariedades le persiguen; pero no faltan valedores que le favorezcan ante la Reina Isabel, sin duda más benévola que los expertos respecto de la propuesta de Colón. Así, y previo al ruego de un nuevo fraile de La Rábida ante la Reina, ella misma escribe a Colón llamándole a la Corte. Es bien entrado el año 1491. A poco de reconquistada Granada en el 1492, actúa nuevamente la Junta de expertos, introducida alguna modificación en la precedente. Su dictamen es favorable. Gran satisfacción; pero el trámite requiere aún una nueva última instancia, la del Consejo Real de Castilla. Este no da su aprobación. ¿Influiría en ello, se me ocurre, juzgar excesivos los honores y beneficios exigidos por Colón para sí y su descendencia, caso de tener éxito su empresa, urgiendo en ello para compensarse de lo sufrido de cortesanos y de la administración durante seis largos años? Sea de esto lo que fuere, el final resultaba catastrófico. Todo se había venido abajo.

Continúo transcribiendo a autor, cuidadoso en precisar este detalle. «Colón abandonó descorazonado la ciudad de Santa Fe, camino de Portugal donde tenía familia. Pero al llegar a Pinos

Puerto fue alcanzado por un emisario de la reina Isabel, portador del encargo de que regresara. Providencialmente todo había cambiado, y aunque no se conoce con detalle el proceso de aquel cambio de opinión, lo cierto es que se llegó a un acuerdo firmándose las llamadas "Capitulaciones de Santa Fe", lugar del hecho, el 17 de abril de 1492». Así el trabajo cuidadosamente preciso en ese punto, de mediados de siglo (10). El motivo del cambio antitético de opinión es ignorado. Sí, podía haberse mencionado la común indicación de que para la decisión definitiva había influido el tesorero del rey Fernando, por la corona de Aragón, Luis de Santángel. Sin embargo, siendo tan obvio atribuir su intervención a ayuda económica y no ser ésta decisiva para tal cambio de criterio, su mención no aclararía el porqué de tan extraño y fulminante cambio. ¿Algo más?

A fines de la década del 60, 1967, el historiador belga de la Universidad de Gante, académico de la Real Flamenca de Ciencias, profesor Charles Verlinden, con la colaboración del historiador español profesor Pérez Embid, publica, de la especialidad de ambos, la obra *Cristóbal Colón y el Descubrimiento de América*. En resumen de ella, firmado por Verlinden, sobre el sorprendente cambio de la Reina se lee lo siguiente (texto original español):

«Colón fue informado de que el Consejo de Castilla había rechazado su demanda. En aquel preciso momento halló Colón un nuevo defensor en la persona de Luis de Santángel, tesorero del rey Fernando. El genovés, que ya había abandonado la corte, fue nuevamente convocado a ella (lo que acabamos de indicar con más detalle). Santángel, en efecto, había tocado la cuerda sensible; declaró a la Reina que, si no favorecía a Colón, se arriesgaba no sólo a ver otros Soberanos reinar sobre las tierras que el genovés descubriera, sino, y esto era lo más grave, a desagradar a Dios por no haber ayudado a introducir en ellas la verdadera fe» (11).

Santángel, el gran economista, que «si era preciso estaba dis-

(10) IGUAL UBEDA, ANTONIO: *Descubrimiento de América*. Enciclopedia Labor, vol. 5, 2.ª parte (Historia de España), pág. 241, cl. 2.ª, Ed. Labor, Barcelona, 1959.

(11) *Gran Enciclopedia Rialp*, vol. VI, pág. 5, col. 1.ª.

puesto a financiar la expedición», «había —según el historiador Verlinden— tocado la cuerda sensible; agradar a Dios ayudando a introducir en la tierras que se descubriesen la verdadera fe». Bien claro lo primordial en la decisión de emprender el viaje del Descubrimiento.

Estará bien advertir que la indicada conclusión, resultado indudablemente de recientes investigaciones del imparcial historiador flamenco, es la sostenida, desde hace largos años, por dos eminencias de España en su respectiva especialidad histórica; por lo demás de procedencia bien diversa: el jesuita vascongado, P. Pedro Leturia, primer maestro de los actuales investigadores sobre el descubrimiento evangelizador (12), y el insigne, ya citado, Menéndez Pidal, de quien es esta afirmación; «El designio religioso-cultural fue concebido inicialmente por Isabel aun antes que el descubrimiento se llevase a cabo. Plan —continúa— de la más elevada idealidad universalista al que colaboran después juristas y teólogos que entonces se encontraban entre los más grandes de Europa; cooperan altos organismos administrativos y comerciales, como el Consejo de Indias y la Casa de Contratación; y luego colaboran con su dirección fragmentada y compartida la multitud de conquistadores y de exploradores, entre los cuales un Balboa, un Magallanes, un Elcano, un Orellana, indagadores de los arcanos geográficos que encerraba la redondez del planeta, que pueden ciertamente figurar, aunque en un orden distinto de las facultades humanas, junto a los grandes indagadores del Universo, un Copérnico, un Ticho Brahe o un Kepler» (13).

Síntesis por el sabio, casi agnóstico, de la «gesta —primordialmente misionera sin par de España en el Nuevo Mundo», en palabra pontificia.

Volvamos a la escueta conclusión obtenida: la empresa descubridora sea, primordialmente, para evangelizar a los infieles hasta ahora desconocidos. Indudables candidatos, por tanto, en su indispensable proceso previo al bautismo, a ir conociendo las

(12) Su mención en SIERRA, O. c., págs. 17-18, al razonar su discrepancia.

(13) O. c., nota, 2, págs. 69-70.



verdades de la Fe. Seres, por tanto, genuinamente racionales, seres humanos, con todo lo que esto de deberes y derechos implica. Reconociendo implícitamente presupuesto desde el primordial propósito del descubrimiento, 1492. Por tanto, así mantenido sobre todo por la suprema autoridad política, la Reina, con su esposo, el rey, al acuerdo de ambos firmado las Capitulaciones de Santa Fe, 25 de abril del citado año, y confirmado explícitamente por las informaciones de los descubridores al regreso del primer viaje. Es, pues, para preguntarse, ¿haría falta que la afirmación de esta verdad «los indios, seres racionales» base de toda la grandiosa empresa, fuese proclamada en bula pontificia cuarenta y cinco años más tarde, el 2 de junio de 1537? Sería como para exclamar: ¡Oh Leyenda Negra, qué pronto tuviste antecedentes!

#### Primordial empeño...humano.

Demostrado el «primordial propósito evangelizador», correspondería examinar la realidad de su cumplimiento, naturalmente con la autoridad nacional a la cabeza. Más apremiante, sin embargo, lo es (y los reglamentarios límites de la comunicación nos fuerza a limitarnos a ello) pasar a su carácter humano. Es que sigue siendo tal el influjo de la *Leyenda Negra* que, aun en caso de autor doctísimo y convencido defensor de España en la evangelización de América, el ya citado Van der Essen, se le desliza afirmación como la siguiente: «Los conquistadores iban decididos a combatir con el hierro y el fuego a los que no aceptaban la fe que les predicaban ante todo los misioneros» (14). De ningún modo exacto. Si bien, aún así, hay diferencia con la denuncia de 1988, según la cual los soldados y comerciantes mataban para instalarse; como si la superpoblación aborígen no dejase zona verde o árida donde construir. Por cierto, que tal dato histórico, de ahora, evoca el del elogiado B. de Las Casas sobre el exterminio por la crueldad española de tres millones de indios en La

(14) Reproducción en G. VILLOSLADA Y LLORCA, O. c., pág. 980.

Española cuya población subía poco de trescientos mil (15). Ensañamiento en el 900 por cien de los indígenas. Lugar del que poder hablar con seguridad como el primero y más atendido de todos los descubiertos inicialmente. Coherente con tales criterios es la apreciación, en nuestros días, de docto investigador, dispuesto a abrir un nuevo proceso denunciador a la *Leyenda Negra*, quien, no obstante, afirmaba textualmente en disertación histórica: «hasta 1534 lo que hubo fue agresividad y dominación».

... Estará bien eximir de tales actitudes, al menos a la Reina Isabel, en gracia de la delicadeza femenina. No es difícil. En su testamento encarga explícitamente a sus sucesores: «No consientan ni den lugar a que los indios vecinos y moradores de las dichas islas y tierra firme, ganados y por ganar, reciban agravio alguno en sus personas o bienes, mas manden que sean bien y justamente tratados» (16). ¿Se puede velar con más solicitud por los «derechos humanos» de fieles e infieles —«y por ganar»— mediante la evangelización? Así la poderosa reina, «monta tanto Isabel como Fernando», siendo éste entonces, según Maquiavelo, el rey más poderoso del mundo. ¿Y no cabría en tal benignidad de última hora algún anhelo de reparación de excesos en anteriores fechas de enérgica soberanía? Los datos históricos responden.

En el primero de los documentos a Colón, ya conocida la realidad descubierta, a punto de emprender el segundo viaje, por los Reyes, Fernando e Isabel, se le ordena: «Sus Altezas deseandó que nuestra santa Fe católica sea aumentada y acrecentada, mandan y encargan al dicho Almirante, Virrey y Gobernador que por todas las vías y maneras que pudiera procure y trabaje atraer a los moradores de dichas islas y tierra firme a que se conviertan a nuestra santa Fe católica; ... y porque esto mejor se pueda poner en obra, procure y haga dicho Almirante trateñ muy bien y amorosamente a los dichos indios, sin que se les haga enojo alguno;

(15) G. VILLOSLADA, Cf. *Op. cit.*, nota 3, pág. 981. Un caso de los numerosísimos de sus exageraciones y falsedades inverosímiles no sólo en conductas humanas sino aún en datos geográficos.

(16) LOPETEGUI-ZUBILLAGA, *Historia de la Iglesia en la América Española*, B.A.C.: 248, Madrid, 1965, pág. 72.

procurando que tengan los unos con los otros conversación y familiaridad; haciéndose las mejores obras que se puedan» (17). Así lo «primeramente» ordenado en las instrucciones a Colón.

Las normas son indudablemente humanas y aun humanísimas. ¿Su aplicación? Pronto iba a tener Colón oportunidad para ello. Advirtiéndole que sus derechos de actuación eran de Virrey y Gobernador, y que los indios, en virtud de la donación pontificia, eran, según unánime criterio de Papas y reyes cristianos (todos los de Europa) desde hacía al menos siglo y medio, vasallos de la Autoridad favorecida con la donación.

Al arribar la segunda expedición a lugar ya conocido, en La Española, el Fuerte Navidad, donde habían quedado los 39 hombres de la primera que prefirieron no regresar a España, ¿qué encontraron los nuevos viajeros? El 'Fuerte' destruido y de sus moradores, por un lado y por otro los cadáveres. Nuestra conocida denuncia señala: «mataban para instalarse»: ¿qué correspondía a los que para «reinstalarse» en lo que ya era suyo, hiciesen justicia contra tal crimen? Los hombres que estaban allí con Colón, el 27 de noviembre de 1493, llegados en la flota de 17 naves, eran 1560. Lo sucedido se averiguó pronto, con la acusación también de abusos cometidos por los asesinados. El posiblemente muy responsable, y concretamente traidor a lo previamente convenido, el cacique Guacanagari; quien, con su misma huida y escondimiento entonces delataba su culpa. ¿Que decidió el Virrey Colón? El generoso indultó, aun para el cacique (18). Por cierto éste, más adelante, en período de angustiosa situación para los españoles de su territorio y próximos, mantuvo gratuitamente a un centenar de ellos durante un año. El caso anecdótico es significativo: errores no leves y alta caballerosidad por ambas partes.

Pero anécdotas aparte, queda en pie la denuncia fundamental, reducir a los indios a esclavitud; y, por ello, aquí de la plena libertad de los indios exigida por la bula de 1537.

El primero que se refirió a la esclavitud respecto de los indios

(17) SIERRA, O. c., pág. 28.

(18) BALLESTEROS BERETTA, *Cristóbal Colón*, Barcelona, Buenos Aires, 1945, págs. 150-154.

americanos fue indudablemente Colón, primero en privado y ya con ocasión del primer viaje. Oficialmente ya virrey, a poco de llegar en su segundo viaje. En memorial a los Reyes, traído en la flota que para aprovisionamiento regresa a España en febrero del 1494. Colón es explícito. Después de mencionar las provisiones de toda clase que deberían llevar a su vuelta las doce naves, pues de todo faltaba, continúa respecto del pago, que hará «en esclavos de estos canibales, gente tan fiera y dispuesta y bien proporcionada y de muy buen entendimiento (inteligencia), los cuales creemos que serán mejores que otros ningunos esclavos» (19). Como se ve, de la esclavitud habla como de lo más natural; aunque no así de la «inferioridad humana»: «de muy buen entendimiento». El lector actual preguntará cómo se le ocurre esto a Colón. La respuesta era en el siglo xv y anteriores, sencilla. La esclavitud era pena legítima para cautivos en guerra justa contra infieles, los Mulsumanes, empeñados en hacerse dueños del mundo y juntamente aniquilar el Cristianismo. Colón encontraba analogías en los «canibales», además de infieles, «gente fiera», patente por su notoria antropofagia, a diferencia de otros indios, pacíficos y víctimas de aquéllos.

La respuesta de los Reyes no es dudosa. Primer dato, la acotación agregada al escrito de Colón: «En esto se ha suspendido por ahora, hasta que venga otro camino de allá, y escriba el almirante lo que en esto le pareciere» (20). La discrepancia con Colón es clara. Nada de asentimiento. Hace falta más reflexión sobre el asunto. En todo caso, parece claro que Colón se refiere solamente a un posible hecho futuro, de enviar esclavos como paga de lo que la flota (doce naves, febrero de 1494) va a buscar. Pero había algo más, que Colón silencia. Efectivamente, por entonces, años 1494-1495, el agente en trámites de navegación Juanoto Berardi, reclamaba a los Reyes la cantidad que le correspondía por lo referente a los indios traídos a España por encargo de Colón, en el citado viaje con salida de las Indias en febrero de 1494.

---

(19) LOPETEGUI-ZUBILLAGA, O. c., c., pág. 217.

(20) Cf. nota 18, *ibid.*

Lo entonces dispuesto y explicado por los Reyes, ya conocido lo de los indios llegados en la flota, es sumamente ilustrativo. Formaban, en efecto, dos grupos fundamentales. Uno, de que en seguida trataremos, de ajenos a la esclavitud y mencionados por Colón, por cuyos gastos de navegación y anexos se le pagará inmediatamente a Berardi; respecto del otro grupo, silenciado por Colón como hemos visto, se responderá a Berardi lo siguiente: «vos sabéis la duda que nosotros tenemos en si todos deben ser esclavos o no» (21). Por tanto, hay que esperar. Con lo dicho sobre el criterio de esclavitud legítima vigente, se comprende la doble posibilidad dentro del segundo grupo y lo que, según ella, haya de pagarse por los respectivos gastos. En el caso de delito por guerra injusta contra cristianos, esclavitud; por ser indios sin más, de ningún modo, sino vasallos libres. La Reina, por su parte, al tener la primera noticia de la llegada de esclavos enviados por Colón, reaccionó indignada con textuales palabras, pronunciadas entonces por primera vez: «¿Qué poder tiene mío el Almirante para dar a nadie mis vasallos?» (22). Y ordenó la libertad, con las debidas cautelas sin duda, hasta que el almirante diese la necesaria información.

Una palabra sobre el otro grupo de indios, cuyo envío explica Colón. Es lo primero del Memorial después de referirse al aprovisionamiento pedido. Resolución por él tomada para acelerar la evangelización en aquellas regiones. Como en la isla, La Española en la que acaban de fundar la primera ciudad, Isabela, construyendo la iglesia y un hospital, faltan intérpretes que declaren a los nativos los principios de la Fe, enviaba en la flota hombres, mujeres y niños canibales, que Sus Altezas harían distribuir por familias donde sirvieran y aprendieran el castellano. Así ocupados corregirían su inhumana costumbre antropófaga, y, con el conocimiento de la lengua castellana, se prepararían antes para el bautismo, con el consiguiente provecho para sus almas. De este modo,

(21) SIERRA, O. c., pág. 36.

(22) Frase testificada por todos los autores mencionados, en la que es exacto Bartolomé de Las Casas, por quien consta, aun siendo de queja contra Colón, por él muy elogiado.

al regreso de los así educados, adquirirían gran crédito los españoles en los pueblos no antropófagos, alejando a los caníbales feroces, terror de la región. El apoyo de los indígenas a los planes españoles, añadía Colón, manifestaba claramente el fruto hasta entonces obtenido (23).

Es para preguntarse, ¿de dónde este santo celo por la evangelización, en Colón? Indudablemente de las Instrucciones, ya citadas, de los Reyes para su segundo viaje. En cuanto al modo humano de recibir los indios educación cristiana de las familias selectas a las que sirviesen, sin esclavitud, sería el ideal de la ideada por Santo Tomás y defendida, con ese nombre, como naturalmente humana, con beneficio para ambas partes (24).

Colón, por su parte, no veía dificultad en compaginar con tan elevados ideales la esclavitud propiamente tal; y así enviados por él fueron llegando más indios para ser vendidos o entregados como esclavos, y con la circunstancia de ser denominados «cautivos», sin duda para justificación de que, por delitos de rebelión injusta y violenta, merecían tal sanción.

Colón es más cauto que en el primer envío. No hay ocultamiento y se los legitima para la esclavitud como «cautivos». La reacción de los Reyes es inmediata. Comunican al supremo agente de los asuntos de ultramar en España, Fonseca, el 16 de abril de 1495: «Nos querríamos informarnos de letrados, teólogos y canonistas, si con buena conciencia se pueden éstos (vender) o no; y esto no se puede hacer hasta que veamos las cartas que el almirante nos escriba, para saber la causa porque los envía cautivos» (25). Y, efectivamente, reunidos los antecedentes requeridos se hace la consulta a teólogos y juristas. Pasó largo tiempo hasta recibirse la respuesta. Llegó por fin y, por cierto, concurriendo con alguna curiosa circunstancia.

---

(23) LOPETEGUI-ZUBILLAGA, O. c., pág. 216.

(24) S. Th. 2-2, 57, 3, 2, y pasajes afines: 1-2, 94, 5; 2-2, 10, 10, c. De ello tratamos en Comunicación a la Semana Tomista XIV (Sociedad Tomista Argentina), Buenos Aires, septiembre 1991.

(25) SIERRA, O. c., pág. 35.

Entrado el año 1500 la Reina Isabel se encontró inesperadamente en el puerto de Sevilla con la llegada de 300 esclavos enviados por Colón. A la reacción indignada —«¿Qué poder tiene mío el almirante...»—, que ya conocemos, siguió en 20 de mayo la real cédula ordenando se pusiesen en libertad todos los indios que quedaban de los enviados como esclavos por Colón. Nueva coincidencia la llegada entonces a los Reyes de la respuesta a su consulta a teólogos y juristas: el caso de los indios, aun en lucha violenta, no es el de los musulmanes en guerra impía contra la cristiandad; la posible sanción no ha de ser la esclavitud. Real cédula de 20 de junio del primer año del nuevo siglo, 1500: plena libertad a los indios; como los españoles «vasallos libres» (26). Y desde entonces así lo fueron. La bula *Sublimis Deus* llegaría con un retraso de 37 años. Y en los nueve precedentes 1493 a 1499, nunca se legitimó la esclavitud que en algunos casos hubiese (27). Tercera coincidencia en 1500: un amo que se quedó sin esclavo fue Bartolomé de Las Casas, que tenía uno (28). Las organizaciones legales del trabajo de los indios bajo la autoridad de patrón español, como las llamadas «encomiendas», nunca incluyeron la esclavitud: los casos en que la condición del indio trabajador fuese equivalente a ella se debieron siempre a abuso reprobado y castigado por la ley y la autoridad. Nueva curiosidad; que Bartolomé de Las Casas, aun ya sacerdote fuese defensor de

(26) SIERRA, O. c., pág. 36. El gobernador Bovadilla cuidaría de todo lo relativo a la repatriación.

(27) Una única excepción fue la possibilitada por disposición de la reina Isabel, con cédula de 30 de octubre 1503, restringida a lugar y circunstancias precisas de caníbales que con extraordinaria ferocidad, en violenta rebelión contra toda autoridad legítima y contra la religión, aun mataban a indios fieles por el único motivo de haberse convertido al cristianismo. Pero aun esto fue más adelante, anulado. Sin embargo, fueron tales los desmanes por los crueles perseguidores favorecidos, que se impuso alguna restricción, en 1534, eliminada de modo definitivo posteriormente, en 1542. Cf. BRUNO, Cayetano, SDB, *La España Misionera* ante el V Centenario del gran Descubrimiento, ed. Didascalía, Rosario, Argentina, 1990: de valiosísimo contenido en sus 96 págs.; lo citado en págs. 34-36. La excepción de cuatro días (IV-1495) confirma la regla.

(28) LOPETEGUI-ZUBILLAGA, O. c., pág. 71.

las «encomiendas», a las que por su riesgo de abuso se oponían tenazmente otros eclesiásticos; hasta el año 1514, de su «conversión», nada dijo ni escribió que anticipase lo que fue luego su apasionante tema; y aún durante algo de este último período defendió la esclavitud de los negros.

Nuevo capítulo sobre el «Primordial empeño...» sería el dedicado a la Autoridad española —Isabel, Fernando, Cisneros, Carlos I— respecto de los abusos contra la legislación, y del perfeccionamiento de ésta en favor de los indios. Una característica es extraordinaria en esto: la magnánima y perseverante actitud de las supremas autoridades en su acogida y diálogo aun con los más desconsiderados, y a veces injustos, impugnadores de sus respetables criterios y decisiones.

Para remate estará bien notar que la denuncia, del pasado año 88, cita como documento para tener en cuenta el Breve «Pastorale officium», de fecha de 29 de mayo de 1537, inmediatamente anterior a la citada bula, obtenido medio subrepticamente, dirigido nada menos que al arzobispo de Toledo, y, desde luego, de carácter «liberador». Mencionarlo supone su vigencia. Los denunciantes, Comisión Vaticana, ¿cómo no han advertido que en el Archivo consta, en el texto del documento, su anulación? Y claro que asistiendo el Papa al reconocer su inconveniencia. En fin, una discreta modificación en la *Sublimis Deus* no hubiese estado, sin duda, fuera de lugar. Muy bien la debida libertad a los indios; pero no la implícita difamación de quienes la habían legislado y mantenido en su vigor desde 37 años antes, los entonces Reyes de España y luego todos sus sucesores.

¿«Comienzo de teoría racista», para justificar abusos reprobados siempre por la Autoridad? Algo pudiera habersele deslizado al eximio renacentista de formación española e italiana, Ginés de Sepúlveda, por su rígida adhesión al aristotelismo tradicional, en su última obra *Democrates alter*, aprobada y publicada en Roma. La cultura española, por dictamen independiente y unánime de su máxima autoridad, las Universidades tradicional de Salamanca y renacentista de Alcalá, prohibió la publicación de la obra.